

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2016 a favor del pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil**

DECRETO SUPREMO Nº 203-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final de la aludida Ley Nº 30372, autoriza, excepcionalmente, la realización de transferencias de recursos de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a favor del pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil, con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento del complemento remunerativo a cargo de dicha entidad, para la asignación de los gerentes públicos de acuerdo con la normatividad de la materia;

Que, asimismo, el cuarto párrafo de la citada Disposición Complementaria Final establece que las transferencias de recursos se efectúan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector habilitador, a propuesta de éste último; estableciéndose, adicionalmente, que el pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil, únicamente para la aplicación de la disposición bajo comentario, queda exonerado de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley Nº 30372;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través del Oficio Nº 056-2016-SERVIR/GG-OPP, solicita al Ministerio del Interior efectuar una Transferencia de Partidas para financiar el pago del complemento remunerativo de los Gerentes Públicos asignados al citado Ministerio, en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, a través del Informe Nº 000378-2016/IN/DGPP/DPP que se adjunta al Oficio Nº 002461-2016/IN/SG, informa que la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor del pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, para financiar el pago del complemento remunerativo de seis (06) Gerentes Públicos asignados al Ministerio del Interior, en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en virtud de lo cual, a través del Oficio Nº 002461-2016/IN/SG, el Ministerio del Interior solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y la base de datos remitida por el Ministerio del Interior, el monto a transferir al pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 567 136,00) para financiar el pago del complemento remunerativo de seis (06) Gerentes Públicos asignados al Ministerio del Interior, correspondiente al periodo comprendido de julio a diciembre del presente año;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, del pliego 007: Ministerio del Interior a favor del pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 567 136,00), para financiar el pago del complemento remunerativo de seis (06) Gerentes Públicos, asignados al Ministerio del Interior, correspondiente al periodo de julio a diciembre del presente año, en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

De conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 567 136,00), del pliego 007: Ministerio del Interior a favor del pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, para financiar el pago del complemento remunerativo de seis (06) Gerentes Públicos asignados al Ministerio del Interior, correspondiente al periodo comprendido de julio a diciembre del presente año, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 007 : Ministerio del Interior	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina General de Administración	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	567 136,00

TOTAL EGRESOS	567 136,00
	=====

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 023 : Autoridad Nacional del Servicio Civil
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Autoridad Nacional del Servicio Civil

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
 NO RESULTAN EN PRODUCTOS

	En Soles
ACTIVIDAD 5001922 : Desarrollo de Grupo Directivo y Gerencial del Servicio Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	567 136,00

TOTAL EGRESOS	567 136,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ LUIS PÉREZ GUADALUPE

Ministro del Interior